



El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MAYO DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Considerando que el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza: <i>"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i> <i>"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"</i> Considerando que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, siendo este la primera autoridad administrativa quien toma las decisiones pertinentes frente a la prestación de la seguridad y convivencia. Como fundamento legal, se encuentra el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" trae, como funciones del Alcalde Municipal, en relación con el orden público las siguientes: 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9o del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito 4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana. El Director de la Policía Nacional deberá solicitar al final de cada vigencia fiscal a los alcaldes, un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional. 5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural. Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción	



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO	GEC-FI-77-V2
PÁGINA	2 de 10

Para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley al alcalde municipal se requiere de un equipo de trabajo óptimo para la toma de decisiones con base en cifras y datos verídicos, los cuales debe; recopilar, analizar y suministrar, el equipo del Observatorio de Seguridad, parte esencial de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Que el Decreto 40 de 2019, "por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" en su artículo 38 señala las funciones de la Secretaría de Gobierno, entre otras, la de "liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio".

Que el artículo 39 ibidem, establece como funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la de "apoyar a la Secretaría en el trazado de políticas de prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia y seguridad ciudadana".

Que, Conforme al numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, una de las funciones de los municipios es: "Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes".

Que el Municipio de Chía con base en la Ley 1551 de 2012, en la cual se señala como función de los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes, adoptó el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISC mediante el Decreto Número 278 de 2020 - donde se dan los lineamientos para mitigar las problemáticas de mayor impacto a la seguridad y los comportamientos contrarios a la convivencia del Municipio.

Que el Plan Integral de Convivencia Ciudadana 2020 -2023 " dentro de su objeto general establece que los lineamientos y estrategias deberán garantizar la protección de los derechos de la población, permitiendo de manera integral que las problemáticas disminuyan significativamente y que se reduzca la inseguridad y se mejoren los índices de convivencia ciudadana.

Igualmente, como objetivos específicos en el PISCC, se busca (i) mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio con la mitigación de eventos de delitos, (ii) sensibilizar a la población del municipio sobre la importancia de denunciar los delitos, (iii) Fortalecer la convivencia familiar y comunitaria, a través de diálogos de convivencia, entre otros.

Por su parte, tanto el Plan de Desarrollo Municipal como el Plan integral de Convivencia Ciudadana, tienen como meta implementar anualmente cinco (5) acciones para dar cumplimiento al Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, y una de las actividades por desarrollar para esta vigencia 2024 es realizar campañas que permitan la solución pacífica de los conflictos y fortalecer la convivencia familiar y comunitaria, el conocimiento de los derechos humanos, entre otros.

Que se requiere incentivar a los ciudadanos a tener una convivencia sana en el Municipio, toda vez que, según datos del Observatorio del Delito del año anterior, se puede evidenciar que dados los altos casos de violencia intrafamiliar donde se ven afectado el núcleo familiar, como base de la sociedad, se debe realizar un trabajo que mejore la situación familiar. Dichas intervenciones se deben realizar en los contextos donde habitan los afectados para poder así abordar a todos los integrantes del núcleo familiar, ver relaciones de afectación de situaciones externas e internas y poder apostarle a un proceso más efectivo y amplio a todos los integrantes de la familia.

Que ante el aumento de la accidentalidad que está dejando muertes y un alto porcentaje de personas heridas, se deben implementar acciones que lleven a mejorar la situación; en este tema se debe tener especial atención con la población joven, ya que es la más afectada. Frente a ello, se debe analizar los fenómenos que rodean la situación problema como el consumo de alcohol y/o drogas, dado que están relacionados en fechas y momentos de ocio.

Por lo tanto, se requiere la promoción de escenarios de reconciliación, de reducción de condiciones de violencia y de utilización de mejores prácticas en cultura ciudadana en el municipio de Chía, cuyo objeto principal es la prevención de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, a la luz de la ley 1801 de 2016, a través de la ejecución de acciones de participación comunitaria y de los jóvenes conformando una red de ciudadanos con habilidades de fomento en el respeto de la normas de la convivencia ciudadana.

Que, en virtud de lo anterior, se crea la necesidad de contratar el apoyo de cinco (05) personas, teniendo en consideración que, Chía es un territorio extenso, por lo que se necesita la mayor cobertura posible en el perímetro urbano como en las ocho veredas que componen todo el municipio, de esta manera se lograría fortalecer la convivencia ciudadana. Los 5 gestores tendrán la labor de inclinar a la comunidad, a través del

diálogo y actividades lúdicas, la prevención de los conflictos, la sana convivencia, el respeto, la igualdad y la solidaridad humana y el conocimiento de los derechos humanos, conforme la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adscrita a la Secretaría de Gobierno, por medio de conversaciones con la comunidad, actividades de sensibilización del consumo de alcohol y/o drogas, violencia intrafamiliar entre otros factores que afectan la sana convivencia, de la misma manera acompañarán las diferentes reuniones dirigidas por el Director de Seguridad, de esta manera se logrará concientizar a los habitantes de Chila a una convivencia pacífica.

De los cuales deberán contar con título de bachiller y experiencia de cero (0) a doce (12) meses, relacionada con el objeto a contratar.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chila de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

PROGRAMA: CHILÁ SOLIDARIA Y HUMANA

METAS RESULTADO: 73. LOGRAR QUE EL 5% DE LA POBLACIÓN DE CHILÁ EJERZA UN ROL ACTIVO EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO, DURANTE EL CUATRIENIO.

META PRODUCTO: 248. IMPLEMENTAR ANUALMENTE CINCO (5) ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CHILÁ.

AVANCE FÍSICO: 5

AVANCE ACUMULADO: 0

La meta de lograr que el 5% de la población de Chila ejerza un rol activo en la lucha contra el delito es un objetivo relevante para mejorar la seguridad y la convivencia en la comunidad. Para comprender el impacto y cómo se puede cumplir esta meta, se deben considerar ciertos aspectos como:

1. Impacto Potencial.

- Al lograr que más personas se involucren activamente en la lucha contra el delito, se pueden obtener varios beneficios:
- Mayor prevención: Una comunidad activa puede identificar riesgos y prevenir delitos antes de que ocurran.
- Mayor confianza en las autoridades: La participación ciudadana fortalece la relación entre la comunidad y las instituciones encargadas de la seguridad.
- Mayor conocimiento sobre seguridad: La sensibilización y la educación pueden ayudar a la población a comprender mejor los riesgos y las medidas preventivas.

2. Estrategias para Cumplir la Meta

- Contratación de Gestores de Convivencia.
- Los gestores de convivencia pueden ser clave para lograr la meta. Su función incluye:
- Promover la participación ciudadana: Organizar actividades, talleres y campañas para involucrar a la comunidad.
- Mediar en conflictos: Resolver disputas y fomentar la convivencia pacífica.
- Informar sobre derechos y deberes: Educar a la población sobre sus derechos y responsabilidades en temas de seguridad.
- Campañas de Sensibilización: Informar a la población sobre la importancia de su participación activa en la seguridad.
- Alianzas con Organizaciones Locales: Trabajar con organizaciones comunitarias, escuelas, empresas y otros actores para promover la participación ciudadana.

3. Indicadores de Cumplimiento:

- Para evaluar el progreso hacia la meta, se pueden utilizar indicadores como:
- Porcentaje de participación ciudadana: Medir el número de personas involucradas en actividades relacionadas con la seguridad.
- Número de denuncias ciudadanas: Registrar las denuncias realizadas por la comunidad.
- Nivel de confianza en las autoridades: Encuestas para evaluar la percepción de la población sobre la efectividad de las medidas de seguridad.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHILA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de oficina	80000000	80160000	80161500	80161504

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita con anterioridad, se crea la necesidad de contratar el apoyo de cinco (05) personas, teniendo en consideración que, Chila es un territorio extenso, por lo que se necesita la mayor cobertura posible en el perímetro urbano como en las ocho veredas que componen todo el municipio, de esta manera se lograría fortalecer la convivencia ciudadana. Los 5 gestores tendrán la labor de inclinar a la comunidad, a través del diálogo y actividades lúdicas, la prevención de los conflictos, la sana convivencia, el respeto, la igualdad y la solidaridad humana y el conocimiento de los derechos humanos, conforme la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adscrito a la Secretaría de Gobierno, por medio de conversaciones con la comunidad, actividades de sensibilización del consumo de alcohol y/o drogas, violencia intrafamiliar entre otros factores que afectan la sana convivencia, de la misma manera acompañarán las diferentes reuniones dirigidas por el Director de Seguridad, de esta manera se logrará concientizar a los habitantes de Chila a una convivencia pacífica.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Apoyar en la logística de la socialización de temas relacionados con la Convivencia Ciudadana que permitan generar conversaciones con la comunidad de los sectores del Municipio de Chila, en temas relacionados con la convivencia y mecanismos para resolver o gestionar los conflictos de forma pacífica.
- Coadyuvar en las actividades realizadas por el Director de Seguridad en temas como el consumo de alcohol y/o drogas, violencia intrafamiliar entre los integrantes del núcleo familiar, permitiendo escenarios que promuevan hacia una sana convivencia.
- Acompañar en las reuniones de seguridad y demás diligencias inherentes de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana.
- Apoyar operativamente las distintas actividades que realiza el director de seguridad con la comunidad, como son la asistencia a entidades territoriales, conservación del orden público y planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.
- Ayudar en el proceso de atención de los compromisos generados por la comunidad a la dirección de seguridad.
- Documentar las diferentes actividades que se realizan con la comunidad (actas, planillas y registro fotográfico).
- Apoyar a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la realización de los cursos pedagógicos en relación con la Ley 1801 de 2016, presentando para el efecto el soporte documental de cuántos cursos se atendieron al día, qué tema se abordó y el resultado del curso realizado.

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Aclarar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de Servicios de apoyo a la Gestión.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Secretaría de Gobierno, Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses (2) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo DEL TÉCNICO OPERATIVO GRADO TRES CÓDIGO 314 GRADO 04

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites", para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normalidad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1 JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de la cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020, DEL MUNICIPIO DE CHÍA**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A) Aspectos Generales: Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, El Municipio considera que es pertinente contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua, que le permita cumplir en debida forma lo siguiente: Coadyuvar a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, a través de acciones de diálogo y lúdicas que permitan generar conversaciones de igualdad, solidaridad humana y el conocimiento de los derechos humanos con la comunidad de cómo resolver o gestionar los conflictos de forma pacífica, a la luz de la ley 1801 de 2016.

B) Descripción del Perfil que se requiere: La Administración Municipal requiere contratar una persona natural que cuente con título de bachiller y experiencia de cero (0) a doce (12) meses, relacionada con el objeto a contratar.

A continuación, se considerará los datos históricos del Municipio en esta modalidad de selección para el presente objeto y de otras entidades con similar objeto, encontrando lo siguiente:

DATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO

AÑO	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	2022-CT-332	SEBASTIÁN TALURI MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA LLEVAR A CABO TRAMITES DE LA LEY 1801 DE 2016, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDEN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$14.708.400,00	6 MESES
2021	2021-CT-194	RUBÉN DARÍO CÓMEZ CORREAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PARA LLEVAR A CABO TRAMITES DE LA LEY 1801 DE 2016, QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDEN A LA	\$23.641.333,00	8 MESES Y 28 DÍAS



			ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA		
2020	2020-CT-163	SEBASTIÁN TAFUR MEDINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$12.000.000,00	6 MESES

DATOS HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES

AÑO	Nº CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2019	SGM-144-2020	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ACOMPAÑAMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS EN ASUNTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$33.250.000,00	285 DÍAS
2019	CPS 245-2020	MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL FRENTE AL PROBLEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ	\$21.814.800,00	280 DÍAS

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.200.000,00).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor estimado del Contrato, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la Resolución No. 047 del 9 de enero de 2024, "por medio de la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector **central** del municipio de Chía".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.200.000,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000756

FECHA (25/04/2024)

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	CLASE
Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
De la naturaleza	Cooperación	Regulatorio	Tipo
epidemiológicas de	incapacidad médica por	Situaciones que se dan	Descripción (que puede
parálisis donde se tomen	enfermedad por más de 5	el orden público que	pasar y como suara
medidas normativas que	días	impiden la realización	Control)
impiden el desarrollo del		del trabajo presencial	
Retraso en la ejecución de las	Que se va a estar a	Dificultad para cumplir	Consecuencia de la
actividades programadas y en	servicio y desarrollo de las	con parte del contrato	ocurrencia del evento
la prestación de servicio	coligaciones contractuales	con el objeto	
		contractual	
4	3	3	Probabilidad
3	3	3	Impacto
7	6	6	Calificación Total
Medio	Medio	Medio	Prioridad
Contratación - Entidad	Contratación y ejecución	Entidad	¿A quién se le asigna?
Asesora actividades de	Suspensión de contrato	Considerar a	Tratamiento/ Contingencia
trabajo virtual o suspensión		posibilidad realizar las	se implementará
de contrato y las		actividades de manera	
razonables a su		virtual	
3	1	1	Probable
2	1	1	Impacto
3	2	2	Calificación
Medio	Bajo	Bajo	Calificación
Si	No	Si	¿A quién se le asigna?
Entidad (Supervisor) y	Contratación supervisor	Supervisor de contrato	Persona responsable por
contratación			implementar el
Cuando ocurre el evento	Inmediato a la ocurrencia	Inmediato a la	Fecha estimada en que
	del evento	ocurrencia del evento	
1 día	1 día	1 día	Fecha estimada en que
Seguimiento al hecho	Seguimiento al hecho	Seguimiento a los	¿Cómo se
relacionado	relacionado	cambios normativos	Monitoreo
Semanal	Semanal	Trimestral	y revisión
			Periodicidad

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación ☐ SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto, lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de Proyectos



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V2

PÁGINA

10 de 10

ELABORÓ
LAURA NATALIA CAITA FRANCO
Abogada - Contratista

REVISÓ Y APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

FIRMA

FIRMA